



**Sección Fe Pública.
Actas y Sesiones.**

NOTIFICACIÓN

Por la presente pongo en su conocimiento, con la salvedad que establece el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que en la sesión **ordinaria** celebrada por la **Junta de Gobierno Local** el día **11 de Abril de 2024** se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO 12.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE CONTRATACIONES PARA MODIFICACIÓN DE PLIEGOS TIPO, APROBADOS EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL 5 DE JULIO DE 2018.

Por la Concejala Delegada de Contrataciones, Sra. Fernández Gómez, se formula la propuesta epigrafiada, indicando lo siguiente:

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de julio de 2018, se aprobaron los modelos-tipo de pliegos de cláusulas administrativas y cuadros de características particulares para regular la contratación de obras, servicios y suministros por el Ayuntamiento de Mérida, por procedimiento abierto (normal y simplificado y abreviado o super-simplificado), restringido y negociado.

Los citados Pliegos no son Pliegos Generales, de los regulados en el art. 121 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), sino Pliegos Tipo o modelos aprobados para simplificar la tramitación administrativa, ex art. 122.5 LCSP.

En efecto, el artículo 122.5 de la LCSP prevé, al igual que su antecedente el artículo 115 del TRLCSP, la posibilidad de que los órganos de contratación aprueben "*modelos de pliegos particulares para determinadas categorías de contratos de naturaleza análoga*". El sistema de "pliego modelo" se basa en unas normas generales a las que se añade un cuadro de características particulares que se rellenará con los datos concretos de cada contrato.

La Concejala proponente, en consideración al valor vinculante de los pliegos, auténtica *lex contractus*, ley entre las partes, con eficacia jurídica para el órgano de contratación y para las empresas licitadoras que presentan sus ofertas en atención a sus cláusulas, considera conveniente modificar alguna de ellas.

Teniendo en cuenta que los aprobados por Junta de Gobierno Local prevén en su cláusula 16 el rechazo de las proposiciones que no respeten las normas establecidas en la cláusula 15 de los mismos a la hora de presentar las ofertas, desde la Delegación de Contrataciones se propone para aprobación en Junta de Gobierno Local la modificación de los distintos pliegos aprobados en Junta de Gobierno Local el día cinco de julio de dos mil dieciocho en lo referente a la cláusula 15.C de los PCAP, la cual dice lo siguiente:

«C.- SOBRES DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y OFERTAS

[...]

El sobre "B" se subtitulará "OFERTA TÉCNICA NO VALORABLE MATEMÁTICAMENTE" e incluirá una memoria técnica denominada "PLAN DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS", en la que desglose y justifique exclusivamente su oferta en relación con los criterios de valoración que dependan de un juicio de valor que se establezcan para cada contrato en el CCP (apartado L.2) en relación con lo establecido en la cláusula 17 de este pliego.

La documentación correspondiente a la oferta técnica, deberá cumplir los requisitos siguientes:

1.- Identificar al licitador y deberá estar firmado por su representante legal. Contendrá un índice de documentos y una hoja resumen final.

2.- La estructura del documento deberá tener el mismo orden en el que aparecen los criterios de valoración de ofertas.

3.- No podrá tener una extensión superior a 50 páginas por una sola cara, sin anexos, escritos en letra tipo Arial, Times New Roman o similar, de tamaño mínimo 12, interlineado sencillo.

Cuando la presentación de la oferta sea en papel, deberá, además:

1.- Estar el documento encuadernado de manera que no sea posible mover fácilmente sus hojas.

2.- Acompañarse una copia idéntica de la oferta en CD o USB duplicado, en formato PDF protegido de manera que no sea modificable, firmado electrónicamente.»

La Junta de Gobierno local, en uso de las atribuciones que le confiere la D.A. 2ª, apartado 4 LCSP, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Modificar los distintos pliegos-tipo aprobados por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día cinco de julio de dos mil dieciocho, en lo relativo a la cláusula 15.C, que quedará de la siguiente manera:

Donde dice:

«C.- SOBRES DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y OFERTAS

[...]

El sobre "B" se subtitulará "OFERTA TÉCNICA NO VALORABLE MATEMÁTICAMENTE" e incluirá una memoria técnica denominada "PLAN DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS", en la que desglose y justifique exclusivamente su oferta en relación con los criterios de valoración que dependan de un juicio de valor que se establezcan para cada contrato en el CCP (apartado L.2) en relación con lo establecido en la cláusula 17 de este pliego.

La documentación correspondiente a la oferta técnica, deberá cumplir los requisitos siguientes:

1.- Identificar al licitador y deberá estar firmado por su representante legal. Contendrá un índice de documentos y una hoja resumen final.

2.- La estructura del documento deberá tener el mismo orden en el que aparecen los criterios de valoración de ofertas.

3.- No podrá tener una extensión superior a 50 páginas por una sola cara, sin anexos, escritos en letra tipo Arial, Times New Roman o similar, de tamaño mínimo 12, interlineado sencillo.

Cuando la presentación de la oferta sea en papel, deberá, además:

1.- Estar el documento encuadernado de manera que no sea posible mover fácilmente sus hojas.

2.- Acompañarse una copia idéntica de la oferta en CD o USB duplicado, en formato PDF protegido de manera que no sea modificable, firmado electrónicamente.»

Debe decir:

«C.- SOBRES DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y OFERTAS

[...]

El sobre "B" se subtitulará "OFERTA TÉCNICA NO VALORABLE MATEMÁTICAMENTE" e incluirá una memoria técnica denominada "PLAN DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS", en la que desglose y justifique exclusivamente su oferta en relación con los criterios de valoración que dependan de un juicio de valor que se establezcan para cada contrato en el CCP (apartado L.2) en relación con lo establecido en la cláusula 17 de este pliego.

La documentación correspondiente a la oferta técnica, deberá cumplir los requisitos siguientes:

1.- Identificar al licitador y deberá estar firmado por su representante legal. Contendrá un índice de documentos y una hoja resumen final.

2.- La estructura del documento deberá tener el mismo orden en el que aparecen los criterios de valoración de ofertas.

Cuando la presentación de la oferta sea en papel, deberá, además:

1.- Estar el documento encuadernado de manera que no sea posible mover fácilmente sus hojas.

2.- Acompañarse una copia idéntica de la oferta en CD o USB duplicado, en formato PDF protegido de manera que no sea modificable, firmado electrónicamente.»

Segundo.- Encomendar a la Sección Municipal de Contrataciones para que proceda a la publicación de los Pliegos-Tipo actualizados en el Perfil del Contratante, para general conocimiento.

Mérida a fecha de la firma electrónica.

EL SECRETARIO DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL.